



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- DIPUTADOS:
LUIS ENRIQUE BORJÁS ROMERO,
KATHIA MARÍA BOLIO PINELO, KARLA REYNA FRANCO BLANCO, LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO, FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA, MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ, SILVIA AMERICA LÓPEZ ESCOFFIÉ, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA. -----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 3 de agosto de 2018 fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública para su estudio, análisis y dictamen; la Iniciativa de Ley por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán, presentada por el Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá, integrante de la Representación Legislativa del Partido Verde Ecologista de México de la entonces LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.

Los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa antes mencionada, tomamos en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 11 de julio de 2018, se presentó en Sesión Ordinaria del Congreso una Iniciativa de Ley por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá, integrante de la Representación Legislativa del Partido Verde Ecologista de México de la entonces LXI Legislatura del H. Congreso del Estado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

SEGUNDO.- El Diputado que suscribe la mencionada iniciativa expresó en su exposición de motivos lo siguiente:

"Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 4, el derecho como ser humano de prever a toda persona, gozar con un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, de igual manera incide en la responsabilidad en quien dañe o deteriore el medio ambiente mexicano.

En este ámbito, en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece que el estado, garantizará el respeto al derecho humano de toda persona de gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Yucatán.

Asimismo, dicha constitución faculta a los municipios a incurrir con las autoridades estatales y federales dentro de sus respectivas jurisdicciones para proteger el medio ambiente.

Si bien nuestro marco normativo nos encausa a no solo gozar de un ambiente sano y equilibrado sino también a ser responsables de este ambiente.

Nos enfrentamos a un ambiente industrializado, un crecimiento poblacional exponencial, la producción masiva de productos, la utilización de materiales que dañan nuestros ecosistemas, la explosión de nuestros recursos, así como alteración de los ecosistemas ante la contaminación del agua, suelo y aire; por lo que tomar medidas no solo precautorias sino sanciones severas es ahora una inminente realidad.

Es por lo anterior que la legislación debe responder a las necesidades de la población y del territorio, es decir a una realidad social. Es por lo anterior que debe de evitar su simplicidad para que esta no quede en letra muerta.

La Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, como la instancia a nivel federal como la responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Asimismo, se encarga de salvaguardar los intereses de la población en materia ambiental procurando el cumplimiento de la legislación ambiental, así como de sancionar a quienes violen dichos preceptos legales.

Sin embargo dicha entidad atiende asuntos de competencia federales, dejando un vacío para aquellos problemas ambientales que le atañen al estado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

Ante la necesidad de que los estado fortalezcan la impartición de justicia en temas ambientales, el estado de Guerrero instaura la primera Procuraduría de Protección Ecológica en México a principios de los 90's y da a pie a que los demás estados de manera paulatina instauren las procuradurías correspondientes.

...

...

...

Sin embargo a nivel peninsular, Yucatán es el único estado que no cuenta con una Procuraduría de Protección Ambiental que coadyuve a mejorar y fortalecer la procuración de justicia ambiental del Estado.

Es importante señalar que actualmente la Fiscalía General del Estado de Yucatán, cuenta con una Vicefiscalía que trata los temas especializados en temas electorales y contra el medio ambiente (dentro de una misma área) por lo que hacer una reestructuración es importante en el Estado.

Contar con una Procuraduría Ambiental en el estado permitirá fortalecer la institución que actualmente atiende asuntos jurídicos y da seguimiento a denuncias ambientales.

..."

TERCERO. Como se ha hecho señalado, esta iniciativa fue presentada en Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado en fecha 11 de julio de 2018, y turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, correspondiente a la LXI Legislatura de este Poder Legislativo, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

Posteriormente con el cambio de la legislatura estatal, en fecha 19 de marzo de 2019, se distribuyó la citada iniciativa entre los integrantes de esta Comisión Permanente, correspondiente a la LXII Legislatura, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

Con base en el estudio y análisis de los antecedentes citados, los



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

integrantes de esta Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública,
realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente, estimamos que la iniciativa de Ley que se dictamina, encuentra su sustento normativo en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como en los artículos 16 y 22 fracción VI, ambos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, en donde se otorga la facultad a los diputados, de poder iniciar leyes o decretos, y con ello accionar el proceso legislativo correspondiente al presente dictamen.

SEGUNDA.- La Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en su artículo 18 establece que el Congreso podrá emitir acuerdos para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones del Poder Legislativo, y que por su naturaleza no requieren sanción y promulgación, por tal motivo se propone este Dictamen de Acuerdo para resolver el asunto en estudio.

TERCERA.- La Iniciativa de Ley por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán presentada por el Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá, integrante de la Representación Legislativa del Partido Verde Ecologista de México de la entonces LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, tiene por objeto crear la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (actualmente denominada Secretaría



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

de Desarrollo Sustentable), del Poder Ejecutivo Estatal dotado de autonomía técnica y funcional

Asimismo, propone que esta nuevo organismo tenga entre sus principales características las de vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental en el estado y realizar acciones de inspección, investigación y ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones, imposición de sanciones, atención y seguimiento de las denuncias que pudieran constituir delitos contra los recursos naturales, forestales y el medio ambiente en el estado.

De igual forma propone que al frente de la Procuraduría se encuentre una persona designada a propuesta del Gobernador y aprobado por el H. Congreso del Estado.

La iniciativa establece que cualquier ciudadano tiene el derecho de denunciar ante la Procuraduría cualquier hecho, acto u omisión que atente contra el equilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales.

Faculta a la Procuraduría a iniciar investigaciones de oficio relacionadas con cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente, a los recursos naturales de la Tierra, o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental o del ordenamiento territorial.

La Procuraduría podrá imponer acciones precautorias en materia ambiental, donde dichas acciones precautorias tendrán la duración



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas.

CUARTA.- Una vez precisada las generalidades de la iniciativa, y como se ha hecho mención, el 19 de marzo del 2019 se distribuyó la misma a los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, siendo que, para su mejor apreciación, se elaboraron cuadros comparativos que permitieron analizar la propuesta para realizar las recomendaciones pertinentes y las observaciones consideradas para la iniciativa.

Entre los trabajos legislativos de la comisión, se destaca el análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 que incorpora el enfoque de la Agenda 2030. Dicho Plan se estructura en 4 ejes sectoriales integrados a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, siendo uno de estos ejes el denominado Yucatán Verde y Sostenible que tiene como propósito la regulación de las actividades humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el goce colectivo a los bienes ambientales velando por su integridad natural y con ello promover el desarrollo económico sustentable.

QUINTA.- Ahora bien, la propuesta que ahora se analiza crea un nuevo organismo que se suma a la estructura del Gobierno del Estado. En ese sentido, es relevante destacar que con fecha 23 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 5 de ese mismo año por el que se reforma el Código de la Administración Pública



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

de Yucatán en materia de reestructuración de la Administración Pública Estatal. Los cambios al código referido fueron destinados a la fusión de secretarías, así como una reestructuración importante del Gobierno del Estado, siendo uno de sus principales argumentos la simplificación burocrática de sus dependencias y el adelgazamiento del aparato gubernamental.

Los diputados integrantes de esta Comisión destacamos que si bien la iniciativa tiene la intención de fortalecer acciones en favor del medio ambiente, es evidente que las reformas a dicho código, ocasionaron que la iniciativa analizada pierda naturaleza, particularmente por el cambio de atribuciones y facultades de la ahora Secretaría de Desarrollo Sustentable antes denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Con la intención de no crear ordenamientos incompatibles que propicien una antinomia, esto es, que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyan consecuencias jurídicas incompatibles entre sí, impidiendo su aplicación simultánea¹, es que proponemos desechar la presente iniciativa, destacando la valiosa aportación del proponente de la misma y señalando que el desechamiento obedece a una cuestión técnica y no de voluntad política, ya que en los términos que fue planteada, resulta actualmente incompatible con los cambios a la estructura del Gobierno del Estado contenidos en el Código de la Administración Pública.

¹ Tesis I.4o.C.220 C. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Febrero de 2010, Pág. 2788



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

SEXTA.- Con base en los argumentos vertidos anteriormente, esta Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública propone que la presente Iniciativa de Ley por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán presentada por el Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá, integrante de la Representación Legislativa del Partido Verde Ecologista de México de la entonces LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, sea desechada, por los argumentos del considerando que antecede, y se declare como un asunto totalmente concluido.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, consideramos que el Dictamen de Acuerdo debe ser aprobado en los términos planteados por los razonamientos y argumentos antes expresados. En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 de la Constitución Política y 18 y 43 fracción III, 44 fracción IX y 47 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 71 fracción II y 73 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de,



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

ACUERDO:

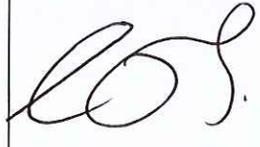
Artículo Único. El H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 73 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, desecha la Iniciativa de Ley por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán presentada por el Diputado Enrique Guillermo Febles Bauzá, integrante de la Representación Legislativa del Partido Verde Ecologista de México de la entonces LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, presentada el 11 de julio de 2018.

Transitorio:

Artículo único.- Una vez aprobado este Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado, archívese como asunto concluido.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

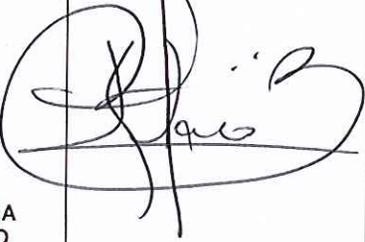
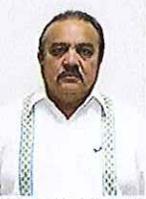
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO		



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. KATHIA MARIA BOLIO PINELO		
SECRETARIO	 DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO		
SECRETARIO	 DIP LUIS MARIA AGUILAR CASTILLO		
VOCAL	 DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ		
VOCAL	 DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA		

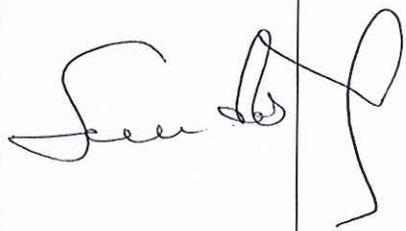
Esta hoja pertenece al dictamen por el que se desecha la iniciativa de Ley por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ		
VOCAL	 DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ		
VOCAL	 DIP. ROSA ADRIANA DIAZ LIZAMA		

Esta hoja pertenece al dictamen por el que se desecha la iniciativa de Ley por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Yucatán